

ORDENANZA N° 390/03.

REFERENTE A: “Ampliación Ordenanza N° 383/03, Presupuesto del Honorable Concejo Municipal”.-

VISTO:

El Presupuesto del Honorable Concejo Municipal, y..

CONSIDERANDO:

Que se han dado aumentos en distintos elementos que son de consumo habitual en la Secretaría de este Cuerpo.-

Que el Ejecutivo Municipal a pagado deudas a ex concejales sin autorización ni conocimiento de este Cuerpo.-

La gran cantidad de niños y jóvenes que se inscribieron en las becas de estudio y el aumento en los útiles escolares.-

Que por todo lo expuesto lo Presupuestado del Honorable Concejo Municipal ha quedado desactualizado.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Aumentar la partida Presupuestaria en el Rubro Gastos Propios Subrubro a) Administrativos: Papelería y Útiles de Oficina en la suma de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta), llevando la suma del Subrubro a) a \$ 2370.-

Artículo 2°: Aumentar la paertida Presupuestaria en el Rubro Gastos Propios Subrubro c) Relaciones Institucionales: Presentes, Impresos, etc. en la suma de \$ 180.- (PESOS: Ciento ochenta), llevando la suma del Subrubro c) a \$ 1004.- (Pesos: Un mil cuatro).-

Artículo 3°: Aumentar la Partida Presupuestaria en el Rubro Gastos Propios Subrubro d) Becas y Ayuda Escolar en la suma de \$ 1.050.- (un mil cincuenta) quedando el mencionado subrubro en \$ 18.050.- (Pesos: diesiocho mil cincuenta).-

Artículo 4°: Comuníquese, regístrese, publíquese, archívese.

SALA DE SESIONES, Roldán, 03 de Diciembre de 2003.